El Eco de Cartagena.

Año XXVI. DIARIO DE LA NOCHE. NUM. 7286

Precios de suscrición.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7'50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11'25 id.
La suscrición empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorette, 51 bis rue Sain-Anne

Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR 24.

LUNES 22 DE FEBRERO 1886.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.— La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derech de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

PEDRO POSTIGO.
Sillas curvadas de rejilla á 7 pesetas.

EL BACALAO ROJO.

El ministro del Interior de la vecina república, ha dirigido una circular à los prefectos invitándoles à que prohiban en sus departamentos respectivos la expendición de un bacalao que por su color se conoce con el nombre de *bacalao rojo*.

Su consumo, dice, ha sido reconocido como dañoso á la salud pública, porque en muchas ocasiones ha producido síntomas bastante graves y hasta intensos, para hacer creer en una invasión colérica. Por ejemplo, vómitos violentos, diarreas abundantes, à veces sanguinolentas y otras de olor pestilente, algidez, calambres, vértigos, postración extrema, sudores profusos y tendencia al estado sincopal.

El bacalao que los ocasiona presenta una coloración anormal que varia desde el rosa pálido al encarnado y naranjado vivos, y principia generalmente por las partes màs próximas á la cabeza y à la columna vertebral ó espina. A medida que esta coloración se vá acentuando, invade màs profundamente el tejido muscular, que pierde su consistencia normal y forma una masa blanda que se muele con facilidad entre los dedos.

Aunque las causas de esta alteración no hayan sido todavia con exactitud determinadas, hechos numerosos y bien observados no dejan subsistir duda alguna en cuanto á la acción nociva de este alimento, y la Junta consultiva de higiene pública, emitió dictámen diciendo que el cuidado de la salud pública exigía que inmediatamente se prohibiera la venta de tal artículo.

Parece ser que la causa de la alteración es la humedad con que se guarda el pescado, ya en las bodegas de los buques que lo conducen á Europa(hablamos del Terranova principalmente), ya tambien en los almacenes cuando llega á su destino. Una desecación imperfecta es, sin dada, la causa del mal, y agente inmediato probablemente una planta microscópica, un musgo, ó como dice por acá nuestro pueblo, una *musidura*. Si verdaderamente los síntomas son tales como se dice, podria el estudio minucioso del hecho ayudar en gran manera para determinar el verdadero carácter del microbio colerígeno, ó sea el *bacillus vírgula*; esto es, si debe ser considerado como animal ó vejetal, aunque el primer extremo parezca más probable.

De todos modos, bueno será que los consumidores de este artículo, de uso tan general en España, principalmente entre el pueblo, estén prevenidos y anden con cuidado para no comprar el tal *bacalao rojo*, si, como es de temer, repelido del mercado francés por la diligencia de aquellas autoridades, afluye al nuestro, donde tendria que temer poco ó nada. Porque, ¿quien duda que todo negociante sin entrañas, todo defraudador en pesos y medidas, todo envenenador de alimentos, todo *irregularizador* de cualquiera especie, que sea, se encuentra en España como el pez en el agua?

COLONIZACION ESPAÑOLA.

LAS CAROLINAS Y PALAOS.

Por consecuencia del dominio que España ejerce sobre las islas orientales, que tanto han dado que hacer á nuestros gobiernos y diplomáticos en época reciente, dominio confirmado en el protocolo de Roma de 17 de Diciembre último, la nación española se ha comprometido, y se ve además en la necesidad de regularizar aquella administración colonial defendiendo los derechos y las vidas de los súbditos y extranjeros allí residentes, y fomentando la riqueza del territorio de las islas.

En tal concepto, se ha dictado por el ministerio de Ultramar un decreto, que hoy publica la *Gaceta*, estableciendo en aquellas islas una administración regular y constante.

Se establecerán dos gobiernos políticos, uno en la región oriental, y otro en la occidental, bajo la dependencia del gobernador general de las islas Filipinas, delegado supremo del Gobierno de la nación en aquellos archipiélagos.

El gobernador general fijarà la residencia de los dos gobiernos, teniendo en cuenta los medios de comunicación y el mejor servicio, aun cuando las islas de Yap y Ascensión, (Ponapé), parecen las más indicadas, por su situación geográfica y las condiciones de sus puertos.

Ambos gobiernos serán desempeñados por jefes del ejército ó la armada, ó jefes de la administración civil de cuarta clase, que nombrará el ministro de Ultramar.

La categoría y atribuciones de estos funcionarios, hasta que otra cosa se resuelva, serán las mismas que las disposiciones vigentes otorgan al gobernador político-militar de las Marianas ó à los de Samar, Antique, Leyte, Capiz, Abra y Bohol.

La plantilla de cada Gobierno será la siguiente:

	Pesos.
PERSONAL.	
Un gobernador de la categoría de teniente coronel ó jefe de administración civil de cuarta clase, 1.300 más 1.400	2.700
Un secretario, oficial cuarto de administración, 400 más 800	1.200
Un intérprete con	600
Un escribiente con	150
	4.650
MATERIAL.	
Para gastos de escritorio	250
Importe máximo del presupuesto de cada Gobierno	4.900

Si el gobernador tuviese la categoría de comandante de ejército ó teniente de navío de primera clase, su sueldo será de 1.200 pesos con un sobresueldo de otros 1.200.

El gobernador general de Filipinas dando cuenta á los ministros de Ultramar y de Guerra ó Marina, segun los casos, fijará las fuerzas militares que sean necesarias para la defensa del pais y para garantizar la seguridad de las personas y de las propiedades.

Se establecerán las misiones que se consideren necesarias por medio de las Ordenes religiosas existentes en el Archipiélago, ó de otras residentes en la Península que lo soliciten.

El ministro de Ultramar cuidarà de establecer comunicaciones periódicas entre estos archipiélagos y la ciudad de Manila, ya utilizando y mejorando las que actualmente existen con las islas Marianas, ya aprovechando la marina de guerra destinada á las órdenes del Gobierno general de Filipinas.

Asimismo proveerà à los nuevos gobiernos de las lanchas de vapor ó barcos necesarios para el servicio interior de cada uno de los distritos, y adoptará, en fin, cuantas disposiciones estime oportunas para el cumplimiento de estas medidas.

EL CRUCERO ISABEL II.

En el arsenal del Ferrol ha sido botado el sàbado este nuevo buque de guerra, que empezó á construirse en junio de 1884.

El *Isabel II* mide 64 metros de eslora entre perpendiculares 9'75 metros de manga y un calado medio de 3'81 m. con un desplazamiento en carga de 1.055 toneladas. Su armamento consiste en cuatro cañones de 12 centímetros, sistema de Gonzalez Hontoria, modelo de 1883, montados en otros tantos reductos, dos á cada costado, teniendo un campo de tiro de 180º, y pudiendo, por lo tanto, hacer el fuego en dirección de la quilla.

Sobre el castillo lleva otro cañón del mismo calibre y sistema que los de los reductos, para los fuegos de caza, y en la toldilla un cañón de tiro rápido, sistema Hotchkiss.

En las inmediatas salientes de la proa de la toldilla y de la de popa del castillo, se instalarán cuatro ametralladoras del sistema Nordenfelt.

Los botes van armados con dos cañones de siete centímetros, Hontoria, modelo de 1879, y una ametralladora de once milímetros, Nordenfelt.

El barco va provisto, además de dos tubos instalados á proa para lanzar torpedos en dirección de la quilla y por encima de la flotación.

El aparejo serà de goleta de tres palos.

El plano trazado es el mismo que el de los cruceros *Gravina* y *Velasco*, pero su repartimiento ha sido modificado por el ingeniero de la armada don Enrique Garcia de Angulo.

El ingeniero jefe de las obras ha sido desde su principio D. Andrés Comerma.

Todo el material del hierro del casco procede de la fábrica de Duro y C.ª, de Astúrias, y las màquinas están en construcción en las talleres de los Srès. Portilla y Compañia, de Sevilla.

LA REORGANIZACIÓN DE LOS MONÁRQUICOS.

Telegrafian de Paris, que los individuos de las derechas de ambas Cámaras celebran reuniones diarias y están procediendo á la reorganización del partido monárquico, colocándole sobre bases de gran actividad y de acción legal.

Se han constituido para sus trabajos y para con respecto á su partido en una especie de Cámara y de gobierno.

Tienen una secretaría general, y han elegido un comité, llamado «comité de estudios,» dividido en siete secciones à manera de ministerios y con denominaciones semejantes à las de las actuales carteras.

La reorganización y los trabajos de los monárquicos se consideran importantes y significativos.

LOS SOCIALISTAS CONTRA LA PRENSA.

Hyndman, Burns y los demás jefes de la agitación socialista, han llevado á los tribunales al periódico el «Punch» y al diario político "The Morning Post."

El «Punch» ha publicado una caricatura representando á tres socialistas ahorcados. El «Morning Post» ha escrito un artículo diciendo que à los socialistas perturbadores del ór-